



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 152-2023- DGA/UNISCJSA

Chanchamayo, 05 de julio de 2023.

VISTO:

La Resolución de Comisión Organizadora N°091-2023-CO/UNISCJSA, donde SE RESUELVE: APROBAR el "PLAN PARA EL II CONCURSO DE EMPRENDIMIENTO 2023 DE LA UNISCJSA - INCUBADORA; Memorando N°183-2023-VPI/UNISCJSA, el Vicepresidente de Investigación autoriza la solicitud de fondo por encargo según Informe N° 038-2023-DIE-VPI/UNISCJSA, el Director de Incubadora de Empresas solicita fondo por encargo para la ejecución del evento lanzamiento del II Concurso emprende UNISCJSA 2023, Feria y rueda de planes de negocios; Informe N°0485-2023-UA-DGA/UNISCJSA, el Responsable de la Unidad de Abastecimiento, sugiere se proceda con el Encargo Interno; Informe de Certificación N°0840-2023-OPP/UNISCJSA, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Otorga Certificación Presupuestal favorable, con Crédito Presupuestario N° 1273 correspondiente a fondos por encargo interno y demás documentos que forman parte de la presente; en Veinticinco (25) folios.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; del mismo modo el Artículo 8° de la Ley N°30220 Ley Universitaria establece que la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y demás normativa aplicable e implica la organización de su sistema académico, administrativo y económico, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y manejar sus fondos con las responsabilidades que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaqui, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced.

Que, con Resolución Presidencial N° 095- 2022-UNISCJSA/P, de fecha 03 de noviembre de 2022, se otorga la delegación de LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS Y RESOLUTIVAS a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, al cargo de DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, a fin de que los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades actuales para un cabal y eficaz desempeño de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, las que serán resueltas a través de Resolución de la Dirección General de Administración para los siguientes Trámites Administrativos Diversos y en Materia de Contrataciones con el Estado.

Con Resolución de Comisión Organizadora N°136- 2023-CO-UNISCJSA, se resuelve en su Artículo Primero. - DESIGNAR a partir del 30 de mayo de 2023 al Lic. Adm. JHON ALEX MAURICIO SANTILLÁN, identificado con DNI N° 41983259, en el cargo de Director General de Administración de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS de Confianza.

JAMS/AJML

1

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín
administracion@uniscjsa.edu.pe

R.D N°152-2023-DGA/UNISCJSA



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que, el numeral 12.2 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala lo siguiente: La certificación resulta requisito indispensable cada vez que prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente.

Que, el numeral 12.2 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala lo siguiente: "La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso. Expedida la citada certificación se remite al área solicitante para que proceda con el inicio de los trámites respectivos relacionados a la realización de los compromisos correspondientes. La certificación del crédito presupuestario es registrada en el SIAF-SP.



De acuerdo al literal a) y d) del numeral 40.1 del artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N° 001-20007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, establece condiciones para la entrega de encargos, tales como: "a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle del gasto no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación", "d) Adquisición de Bienes y Servicios, ante restricciones justificadoras en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar".

De acuerdo con el numeral 5. Disposiciones Generales de la Directiva N° 002-2019-CO-UNISCJSA, Directiva General que Norma los Procedimientos para el Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 084-2019-CO/UNISCJSA., señala:

5. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1 El encargo consiste en la entrega de dinero al solicitante, a través de giro bancario o, excepcionalmente, mediante cheque, para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados a través de otros procedimientos establecidos por el Director General de Administración. Para efectos de la presente directiva, cuando se haga mención del término "encargo", se entenderá como los "fondos otorgados bajo la modalidad de encargos internos".
- 5.2 Todas las rendiciones de cuentas del encargo, deberán cumplir con los procedimientos de adquisición aplicables, siendo de exclusiva competencia y responsabilidad del que recibe el encargo y de su jefe inmediato.
- 5.3 La utilización del encargo será para fines distintos a los que se tienen establecidos en el fondo fijo para caja chica y viáticos; y se podrá otorgar en los siguientes casos:
 - 5.3.1 Actividades institucionales no programadas tales como: eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle del gasto no es posible conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
 - 5.3.2 Contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por mandato legal.
 - 5.3.3 Adquisición de bienes y/o servicios, previo informe de la Oficina de Logística que justifique las restricciones o ventajas de contratarlos en el mercado local".

Con, Resolución de Comisión Organizadora N°091-2023-CO/UNISCJSA, de fecha 18 de abril de 2023, Se Resuelve: Aprobar el "PLAN PARA EL II CONCURSO DE EMPRENDIMIENTO 2023 DE LA UNISCJSA – INCUBADORA formulado por la Dirección de Incubadora de Empresas, que en anexo de nueve (09) folios debidamente sellados y rubricados forma parte integrante de la presente Resolución.

Con, Memorando N°183-2023-VPA/UNISCJSA, el Vicepresidente de Investigación autoriza la solicitud de fondo por encargo según Informe N° 038-2023-DIE-VPI/UNISCJSA de fecha 26 de junio de 2023, el Director de Incubadora de Empresas, solicita fondo por encargo para ejecución del evento de lanzamiento del II Concurso Emprende UNISCJSA 2023, feria y rueda de planes de negocios, que se realizara en la ciudad de Mazamari el día 08 de julio del presente, por lo que se debe prever la compra de insumos, presentes y algunos



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



imprevistos, por lo que el encargo será a favor del Lic. Nilo Calero Waidhofer, por el importe de S/ 4,000.00 soles, así mismo adjunta anexo 01.

Con, Informe N°0485-2023-UA-DGA-UNISCJSA, de fecha 04 de julio de 2023, el Responsable de la Unidad de Abastecimiento, en atención al Memorando N°1657-2023-DGA/UNISCJSA emitido por este despacho, remite Informe N°020-2023-ACP-CRMC/UNISCJSA, el Analista en Control Patrimonial, concluye que indicando que los gastos detallados en le anexos 01 presentado por el Jefe de Cooperación y Relaciones Internacionales Lic. Nilo Calero Waidhofer, para realizar actividades y gastos de la ejecución del evento Premiación del II CONCURSO EMPRENDE UNISCJSA 2023, FERIA Y RUEDA DE PLANES DE NEGOCIOS a realizarse en la ciudad de Mazamari-Satipo, donde de acuerdo al anexo N°01 Adjunta el detalle de los gastos a realizar son de necesidad no programada, así mismo son gastos que por la necesidad no programada, así mismo son gastos que por la necesidad del servicio deben ser contratados en diferentes lugares, ante ello, bajo el principio de Eficacia y Eficiencia, esta unidad sugiere que se proceda con el encargo interno de acuerdo a los señalado en el literal d) Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobado por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificado mediante la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15.

Con, Informe de Certificación N°0840-2023-OPP/UNISCJSA, fecha 04 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Otorga Certificación Presupuestal favorable, con Crédito Presupuestario N° 1273 para fondo por encargo con la finalidad de realizar el lanzamiento del II Concurso Emprende UNISCJSA 2023, rueda de negocios de Planes de Negocios; según detalle siguiente:

CCP	FTE FTO	META	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE
1273	R.O	0035	2.3.1 1. 1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	S/ 600.00
			2.3.1 99. 1 99 OTROS BIENES	S/ 800.00
			2.3.2 7 11 5 SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	S/ 500.00
			2.3.2 7. 11 99 SERVICIOS DIVERSOS	S/ 1,700.00
			2.3.2 7. 14 98 OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	S/ 400.00

Considerando los documentos mencionados en párrafos anteriores, y en uso de las atribuciones con Resolución Presidencial N° 095-2022-UNISCJSA/P, Estatuto de la Universidad y demás normas legales sobre la materia.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR Fondo por Encargo, a favor del Lic. Nilo Calero Waidhofer, Director de Incubadora de Empresas, por el importe de S/4,000.00 soles (Cuatro mil con 00/100 soles), a la cuenta del Banco de la Nación N°04-472-290660, periodo a partir de la emisión de la resolución al 12 de julio de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION DEL OBJETO	ME TA	FTE FTO	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO TOTAL
Premiación del II Concurso Emprende UNISCJSA 2023, feria y rueda de Planes de Negocio.	035	R.O	2.3.1 1. 1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	S/ 600.00
			2.3.1 99. 1 99 OTROS BIENES	S/ 800.00
			2.3.2 7 11 5 SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	S/ 500.00
			2.3.2 7. 11 99 SERVICIOS DIVERSOS	S/ 1,700.00
			2.3.2 7. 14 98 OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	S/ 400.00
TOTAL				S/ 4,000.00



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ARTÍCULO SEGUNDO. - La RENDICIÓN DE CUENTAS deberá efectuarse en un plazo que no deberá exceder los tres (03) días hábiles de cumplida las actividades y el encargo, debiendo sustentar con Comprobantes de Pago autorizados por la SUNAT, y a nombre de la UNISCJA debidamente suscritas por la Responsable del Encargo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, realizar la fase de compromiso, devengado y girado correspondiente en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF -SP) y comunicará al responsable del encargo el abono otorgado.

ARTÍCULO CUARTO. - HACER DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a Presidencia, Vicepresidencia de Investigación, Incubadora de Empresas, Unidad de Abastecimiento, Unidad de Tesorería y Contabilidad, y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLÁN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

JAMS/AJML

4

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín
administracion@uniscjsa.edu.pe

R.D. N°152-2023-DGA/UNISCJA